



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2020-MPH/A

Huanta, 20 de febrero de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.

VISTO:

La Resolución Directorial N° 866-2006-INC-04-12-2003, que Declara al Carnaval Ayacuchano como "Patrimonio Cultural de la Nación".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario y que no sea de competencia del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme lo dispone la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece el fomento del turismo como función prioritaria; por lo que es necesario impulsar la organización, planeamiento y promoción de las actividades culturales en nuestra provincia de Huanta;

Que, mediante RDN N° 866-2006-INC-04-12-2013, se ha declarado el Carnaval Ayacuchano como "Patrimonio Cultural de la Nación"; por lo que, es deber de la Municipalidad, promover la difusión de esta actividad cultural que permita la promoción del turismo en la jurisdicción de nuestra provincia; y de esta manera crear conciencia para rescatar nuestros valores culturales en los ciudadanos Huantinos;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta preside la Comisión Organizadora de la Festividad de los Carnavales "SUMAQ PUKLLAYNINCHIK" 2020; actividades que se vienen desarrollando del 06 al 26 de febrero del presente año;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Huanta promover la festividad de los carnavales, recogiendo la tradición del pueblo; así como facilitar la realización de las diferentes actividades que forman parte de esta festividad carnestolenda;

De conformidad con el Art. 39 y 42 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el martes 25 de febrero de 2020 **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR CELEBRACIONES DEL CARNAVAL "SUMAQ PUKLLAYNINCHIK" 2020;** dentro de la jurisdicción del distrito de Huanta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los titulares de las Entidades Públicas y Privadas programen dentro de los dos primeros meses contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a los vecinos a participar activamente en la celebración de nuestras fiestas carnestolendas, como expresión de apoyo y promoción al turismo local y nacional; guardando orden, disciplina y respeto a las libertades fundamentales de las personas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al Despacho de la Señor Subprefecto de la Provincia de Huanta, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y normas pertinentes ratifique lo decretado para su fiel cumplimiento; y su publicación en el Portal Institucional y el Diario Judicial de la región.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE